



**"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 013 -2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 11 de enero de 2024.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo T-000486-2024-MP-SG-MPSM.BLRC de fecha 11/01/2024, presentado por la CPC. **LUZ DERLI MONTALVO PARDO**, formula su **RENUNCIA** al cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Tesorería** de la Municipalidad Provincial de San Martín, indicando que su último día de labores será el **15 de enero de 2024**, condición de Contratada Administrativa de Servicios – CAS, sujeta en el Decreto Legislativo No. 1057, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, en el **ARTICULO PRIMERO: DELEGA FACULTADES** Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, numeral 13) que dispone: "Designar, encargar y dar por **concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puestos**" **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir en los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nos. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía No. 011-2023-A-MPSM de fecha 03 de enero de 2023, se designa a la CPC. **LUZ DERLI MONTALVO PARDO**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Tesorería** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con efectividad a partir del **03 de enero de 2023**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sujeta al Decreto Legislativo No. 10057;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo No. 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, la mencionada funcionaria mediante el documento de visto, formula su **RENUNCIA** al cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Tesorería** de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que es a partir del **15 de enero de 2024**, indicando que su último día de labores será el **15 de enero de 2024**; por lo que, es pertinente **aceptar la renuncia** al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo;

Que, con proveídos de fecha 11/01/2024 proveniente del despacho de Alcaldía y de la Gerencia Municipal, respecto al expediente administrativo de visto, sobre la solicitud de **RENUNCIA**, concluye en solicitar se formalice vía acto resolutivo la aceptación de renuncia de la CPC. **LUZ DERLI MONTALVO PARDO**, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Martín, dicha renuncia será efectiva como último día de labores el **15 de enero de 2024**, se **dispensa** de los **30 días** de anticipación, por ser competencia de la entidad;

Que, los dispositivos legales vigentes, establecen que los Gerentes Municipales, Sub Gerentes, Jefes de Unidades y demás funcionarios que ejerzan cargo de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Provincial de San Martín, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2º de la Ley No. 30161 "Ley que Regula la Presentación de **DECLARACION JURADA de Ingresos, Bienes y Rentas** de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;



*Públicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;*

*Que, estando al documento de vistos, a los proveídos del despacho de Alcaldía y de Gerencia Municipal, de fecha 11 de enero de 2024, correspondiente;*

*Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057 y su Reglamento Decreto Supremo No. 075-2008-PCM y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal.*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la RENUNCIA, presentada por la CPC. LUZ DERLI MONTALVO PARDO, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Martín, en consecuencia DAR POR CONCLUIDA EL VINCULO LABORAL por causal de RENUNCIA VOLUNTARIA, con efectividad a partir del 15 de enero de 2024, último día de labores el 15 de enero de 2024, por lo expuesto en las partes considerativas de la presente resolución. Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la CPC. LUZ DERLI MONTALVO PARDO, cesada en el artículo primero, deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley No. 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR LAS GRACIAS, a la CPC. LUZ DERLI MONTALVO PARDO por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de San Martín.**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente de Administración y al Jefe de la Oficina de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas para su PUBLICACIÓN en el Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de San Martín.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CAHC/GM.  
CCR/OP.  
Hada.  
C.c.  
Interesada.  
Legajo.  
Archivo.



**ING.LUZ ADELINA SAAVEDRA RENGIFO  
GERENTE MUNICIPAL (E)**



**TARAPOTO**